

BASES DEL CONCURSO:

***“PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA INCREMENTAR
EL NÚMERO DE REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ANTE INDECOPI”***

UNCP - 2023

Aprobado con Resolución N° 2525-CU-2023

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1.	Marco Legal.....	3
1.2.	Bases del Concurso.....	3
1.3.	Definiciones.....	3
1.4.	Objetivos.....	4
1.5.	Líneas de Innovación.....	4
1.6.	Del equipo de Innovación participante en la convocatoria.....	4
1.7.	Compromisos.....	5
1.9.	Elegibilidad.....	5
1.10.	Documentos de Postulación.....	5
1.11.	Del presupuesto asignado.....	6
1.12.	Partidas Presupuestales Financiadas.....	6
1.13.	Partidas presupuestales no financiadas.....	7
1.14.	Del proceso de Postulación.....	7
1.15.	Consultas.....	8
2	EVALUACIÓN Y RESULTADOS.....	8
2.1	Del Comité de Evaluación.....	8
2.2	Etapas del Proceso de Evaluación.....	8
2.3	Criterios de Evaluación.....	9
2.4	Publicación de resultados.....	9
2.5	Contrato.....	9
2.6.	Resultados esperados.....	12
2.7.	Compromisos en Propiedad Intelectual.....	12
3	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	10
3.1	Resolución de Contrato.....	10
	DISPOSICIONES FINALES.....	10
	ANEXO 1. OFICIO PARA SOLICITAR POSTULACIÓN.....	10
	ANEXO 2: FORMULACION DEL PERFIL.....	15

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30806, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT)
- Ley N° 30018, Sistema de propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- Reglamento RENACYT RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2021-CONCYTEC-P
- Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
- Resolución N° 0546-CU-2021. Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución N° 074-AU-2020. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución N° 4595-CU-2018. Reglamento General de Investigación Segunda versión (v.2.) de la UNCP.
- Resolución N° 1078-CU-2021. Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- Resolución de Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNCP.

1.2. Bases del Concurso

Es el documento oficial que especifica los lineamientos a seguir en el proceso de esta convocatoria.

1.3. Definiciones

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones:

1.3.1. Conocimiento

Las innovaciones se derivan de actividades basadas en el conocimiento, que implican la aplicación práctica de información y conocimientos existentes o recientemente desarrollados. La información consiste en datos organizados y puede ser reproducida y transferida entre organizaciones a bajo costo. El conocimiento se refiere a la comprensión de la información y a la capacidad de utilizarla para diferentes propósitos. El conocimiento se obtiene a través del esfuerzo cognitivo y, en consecuencia, es difícil de transferir porque requiere el aprendizaje por parte del receptor. Tanto la información como el conocimiento pueden obtenerse o crearse dentro o fuera de una organización relevante (Frascati, 2015).

1.3.2. Innovación:

Una innovación puede ser un producto, servicio, proceso, modelo, método o cualquier otra entidad o combinación de entidades que se caracterizan por su novedad y valor, que difieren significativamente de los productos o procesos existentes. La innovación debe generar valor; para ello, debe ser introducida, implementada, desplegada, adoptada o utilizada.

La generación del valor puede ocurrir a diferentes niveles: individual, organizacional o social. El valor puede ser tanto financiero como no financiero, por ejemplo, ingresos, ahorros, productividad, sostenibilidad, satisfacción, empoderamiento, compromiso, experiencia o confianza.

Como mínimo, las innovaciones deben contener características que no hayan sido previamente puestas a disposición del público objetivo. Una innovación puede basarse en productos y procesos que ya se utilizaban en otros contextos, por ejemplo, en otros mercados geográficos o de productos (Frascati, 2015)

1.3.3. Startup:

Es una empresa de nueva creación que gracias a su modelo de negocio escalable y al uso de las nuevas tecnologías, tiene grandes posibilidades de crecimiento; cada día emergen nuevas empresas para ofrecer sus productos y servicios en distintos sectores. Sin embargo, muchas de ellas tienen una particularidad que la diferencia del resto; aplican el potencial conocidas como Startups.

1.3.4. Spin-off:

Es una *Startup* formalmente autorizada y reconocida por la UNCP, promovida por miembros de la comunidad universitaria, cuya actividad de negocio se basa en la explotación económica sostenible de resultados de conocimientos generados en la UNCP, bajo cuyo amparo termina adquiriendo independencia y viabilidad propia a nivel de estructura jurídica, técnica y comercial. La Universidad tiene la posibilidad de tener propiedad parcial en la estructura jurídica bajo la que se independiza esta *Startup*.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos General

Incrementar el número de registros de patentes de invención y/o modelo de utilidad ante INDECOPI.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Incrementar el número de expedientes de patentes para la presentación ante INDECOPI.
- Fomentar la mayor participación de los programas de estudio en convocatorias de innovación y desarrollo tecnológico.

1.5. Líneas de Innovación

Los proyectos de innovación deben ser afines a las líneas de investigación de los programas de estudio.

1.6. Del equipo de innovación participante en la convocatoria

Tabla 1: Conformación del equipo de investigación

Conformación del equipo	Mínimo	Máximo
Innovador Principal (Docente ordinario)	1	1
Co-innovador Docente	1	2
Co-innovador Administrativo (opcional)	1	-
Co-innovador Estudiante	1	3

Innovador principal: Es un docente ordinario de la UNCP, quien es el responsable de registrar la postulación, de la coordinación del proyecto y de los resultados finales ante la Universidad. Para esta convocatoria, solo se podrá registrar un proyecto concursable; pudiendo participar como co-innovador en otro proyecto de esta convocatoria.

Co-innovador: es un Docente, administrativo y estudiante involucrado directamente en las actividades

del proyecto pertenecientes a la Universidad Nacional del Centro del Perú.

1.7. Compromisos

1.7.1. Compromiso del equipo innovador

- a. Transcurrido 3 meses de la emisión de la resolución como ganador, el equipo innovador deberá presentar el primer informe de avance: descripción detallada de tecnología de innovación.
- b. Transcurrido 5 meses de la emisión de la resolución como ganador, el equipo innovador deberá presentar el segundo informe: propuesta de prototipado.
- c. Transcurrido 7 meses, el equipo Innovador deberá entregar el expediente técnico de la patente a proteger a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para la presentación del expediente técnico ante INDECOPI (campo técnico, antecedentes de la invención, descripción de la invención, breve descripción de las figuras, realización preferente de la invención, reivindicaciones). El equipo innovador deberá acudir a reuniones técnicas en caso hubiera observación que levantar.
- d. Al 9no mes el Equipo Innovador deberá presentar el informe final del Proyecto Innovador a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- e. El equipo innovador participará en la difusión del conocimiento de la Innovación Tecnológica, de acuerdo a la programación establecida por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.8. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan los siguientes criterios:

- a. Cada proyecto debe contar con la participación de un estudiante como mínimo en calidad de co-innovador.
- b. Cada proyecto debe contar con la participación de un docente como mínimo en calidad de co-innovador.
- c. De participar personal administrativo deberá contar con su contrato laboral vigente tipo CAS como mínimo y no tener procesos administrativos y/o judiciales relacionados al desarrollo de proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- d. El innovador principal debe acreditar que ha realizado investigaciones o presentado patentes relacionados al proyecto de innovación.
- e. Todos los integrantes del proyecto deben estar registrados en el CTI vitae de CONCYTEC y registrado en ORCID.
- f. No será elegible el proyecto innovador si el innovador principal o co-innovador está inmerso en procesos administrativos o proyectos con fondos concursables.
- g. En esta convocatoria el concursante podrá participar como innovador principal solo en un proyecto y como co-innovador solo hasta dos proyectos de esta convocatoria.
- h. El Innovador Principal y Co-Innovador no podrá participar en más de dos convocatorias con asignación presupuestaria institucional UNCP (convocatoria de tesis de pregrado, convocatoria de proyectos de investigación para elevar número de publicaciones en revistas científicas indizadas, convocatoria de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico para incrementar el número de registro de propiedad intelectual ante INDECOPI-2023)
- i. El cumplimiento de los requisitos de postulación solicitados en la presente base, la presentación del perfil con contenido veraz verificados, será clave para ser declarado postulante elegible, salvo prueba en contrario.

1.9. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados por mesa de partes virtual de la UNCP, en un solo archivo en formato pdf, dirigidos a la Vicerrectora de Investigación de la UNCP, correo

(vicerektoradoinvestigacion@uncp.edu.pe), teniendo en cuenta los siguientes anexos:

- a. Oficio para solicitar postulación (Anexo 1)
- b. Formulación del perfil (Anexo 2)

1.10. Del presupuesto asignado

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico serán financiados con Recursos Ordinarios que deben ser ejecutados al 100% en el presente año fiscal, hasta el mes de junio del 2023, de no efectuarse el gasto será retornado al Vicerrectorado de Investigación para disponibilidad.

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica proporcionará la asignación de Fondos está a cargo del proceso de selección de las propuestas ganadoras. Con el fin de contar con elementos de juicio verificables, imparciales y de carácter técnico, la DITT ha priorizado estos criterios de selección para emitir dictamen:

- Puntaje final obtenido en el proceso de evaluación por pares externos.
- Resultados esperados comprometidos.
- Recursos de la Universidad disponibles para este concurso.

Tabla 2 Monto máximo a financiar/proyecto año 2023

Número de proyectos	Genérica por proyecto		Total por genérica		TOTAL POR ÁREAS
	2.3	2.6	2.3	2.6	
5	S/ 80,000.00	S/ 120,000.00	S/ 400,000.00	S/ 600,000.00	S/ 1,000,000.00

* El presupuesto asignado será con un techo presupuestal de S/. 200,000.00 Soles, según necesidad y previa evaluación del presupuesto por proyecto.

**El monto será en un porcentaje distribuido 60% en equipos (2.6) y 40% Servicios (2.3).

El desembolso del monto financiable del proyecto se realizará de manera condicional al avance del proyecto, que será plasmado en informes técnicos. En caso de que no existan resultados intermedios, se cancelará el proyecto.

Se especifica que todos los requerimientos deben ser solicitados como máximo al culminar el primer mes de iniciado el proyecto y tener la asignación presupuestal.

En caso de quedar desiertas o no cubrirse las vacantes asignadas a cada programa de estudio de acuerdo a los resultados de los miembros del jurado evaluador, estas serán cubiertas por proyectos aprobados con el mayor puntaje de otros programas de estudio. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

1.11. Partidas Presupuestales Financiadas

El financiamiento del presupuesto del proyecto de innovación, financia equipos, bienes y servicios que serán transferidos a la dirección de innovación y transferencia tecnológica. Incluye las siguientes partidas presupuestales:

Tabla 3: Partidas presupuestales según específicas de gasto, descripción y usos

Partidas presupuestales	Descripción
Equipos y bienes duraderos Específica 2.6	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo. • La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan al procedimiento de compras por investigación de la UNCP y/o por procedimientos administrativos de la oficina de Logística de la UNCP • Deben darse referencia de cotizaciones.
Materiales insumos Específica 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
Servicios de terceros Específica 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. • Instalación o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.
Apoyo económico Específica 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes terrestres interprovinciales, hospedaje, alimentación y movilidad para recolección de datos con Plan de Actividades e informe. • Nota: No contempla movilidad local.

1.12. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- Consultorías, asesorías y otros similares.
- Subvención a docentes, administrativos y estudiantes de la UNCP.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de computadoras, laptops, tablet, impresoras, insumos.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, elaboración de productos terminados, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

1.13. Del proceso de Postulación

El oficio de postulación lo realizará el Innovador Principal dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Dra. Salomé Ochoa Sosa, indicando claramente el título del proyecto y el área/Facultad/carrera profesional a la que postula con MAYÚSCULAS Y EN NEGRITA. La documentación, incluida el oficio, será remitida en formato pdf en un solo archivo al siguiente correo electrónico (por mesa de partes virtual o en forma directa): vicerectoradoinvestigacion@uncp.edu.pe hasta las 23:59 horas del cierre de la convocatoria, con copia al correo transferenciatecnologica@uncp.edu.pe.

En esta convocatoria pueden participar los docentes y administrativos que tengan como filiación principal a la Universidad Nacional del Centro del Perú y que se encuentren registrados en el CTI Vitae

de CONCYTEC.

El docente debe ser un DE, TC y TP que debe estar activo. Los innovadores con cargo administrativo que deseen registrar una propuesta de innovación han de tener un vínculo laboral con la Universidad ó en uno de sus centros o institutos por lo menos en los últimos dos (2) años y, de igual manera, deben asegurar la continuidad de su vínculo laboral durante el tiempo que se ejecute el proyecto.

Asi mismo los estudiantes deben de estar matriculados en el semestre 2023-I, de las Facultades de la UNCP.

1.14. Consultas

Las consultas sobre las bases podrán realizarse al correo electrónico de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica: transferenciatecnologica@uncp.edu.pe, dirigida al Dr. Brecio Lazo Baltazar.

2. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

2.1. Del Comité de Evaluación

El jurado estará integrado por 03 Evaluadores en el área o especialidad a innovar, de reconocida trayectoria en el impulso de la Innovación.

La Vicerrectora de Investigación y el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica verificarán el cumplimiento de los requisitos presentados por los docentes investigadores. Un miembro de Concytec (SDIT), un miembro de INS (Director de Transferencia Tecnológica e Innovación) y un miembro de INDECOPÍ (examinador de Patentes)

La DITT enviará a los participantes los resultados de la evaluación y las recomendaciones planteadas por los pares externos. Si el proyecto tuviera alguna observación por parte de la DITT, el innovador principal deberá subsanarla para poder dar inicio a sus actividades.

Los proyectos ganadores serán determinados por los evaluadores en estricto orden de calificación en base a criterios de evaluación.

Tabla 4: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Propuesta de bases a cargo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	19/01/2023
Aprobación de bases a cargo del VRI y Direcciones adscritas	20/01/2023
Aprobación en Consejo Universitario	24/01/2023
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	24/01/2023
Cierre de convocatoria	14/04/2023
Elegibilidad	17/04/2023 al 19/04/2023
Evaluación de proyectos	20/04/2023 al 21/04/2023
Publicación de resultados	21/04/2023
Firma de contrato	24/04/2023 al 28/04/2023

2.2. Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- a. Postulación
- b. Elegibilidad
- c. Evaluación

Las etapas de la convocatoria son:

a. Postulación

El equipo innovador presentara los requisitos establecidos en esta convocatoria en el plazo establecido.

b. Elegibilidad

En ésta se verificará los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 1.8, que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

c. Evaluación

La evaluación se realizará con los criterios establecidos en el numeral 2.3 de la presente base, la evaluación de cada proyecto será con un puntaje máximo de 100 puntos, el mínimo aprobatorio es de 51 puntos.

2.3. Criterios de Evaluación

En la etapa de evaluación de los Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PESO SUBCRITERIO	PESO CRITERIO
Mérito innovador 1. Grado de innovación de la propuesta 2. Contenido de la propuesta	25% 15%	40 %
Modelo de negocio e impacto 1. Nivel de consolidación de la propuesta en el mercado 2. Tamaño del mercado y viabilidad del modelo de negocio 3. Potencial en impacto social, medioambiental y educativo 4. Potencial de impacto de escalamiento en la Universidad	5% 5% 5% 15%	30 %
Capacidad del equipo técnico 1. Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo 2. Capacidades comerciales y empresariales del equipo 3. Respaldo y redes para llevar adelante la estrategia 4. Uso de las herramientas del sistema de propiedad intelectual como fuente de información tecnológica y de mercado	15% 5% 5% 5%	30 %

2.4. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNCP.

El Vicerrectorado de Investigación comunicará los resultados del concurso mediante un documento al Rectorado, quién emitirá la Resolución Rectoral.

2.5. Contrato

El contrato lo suscriben el Rector de la UNCP, el Innovador Principal del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del contrato.

Si el innovador no acude en los plazos establecidos a firmar el contrato; se procederá a anular su condición de ganador.

2.6. Resultados esperados

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Desarrollo de una tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo que utilice investigación y desarrollo.
- b) Realizar transferencia del conocimiento en los grupos de interés bajo convenios firmados por la UNCP con supervisión de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- c) Registro del expediente de Propiedad Intelectual presentadas ante INDECOPI.

3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Suscrito el contrato o asignado el presupuesto se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

4. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no contemplados en la presente bases serán resueltos por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

ANEXO 1. OFICIO PARA SOLICITAR POSTULACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

FACULTAD DE

CARRERA PROFESIONAL DE

Huancayo, de del 2023

Oficio N°xx.-2023-INICIALES DE APELLIDOS Y NOMBRES/FACULTAD-CARRERA PROFESIONAL/UNCP

Dra. Salomé Ochoa Sosa

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCP

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO SER CONSIDERADO COMO POSTULANTE AL CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA INCREMENTAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNCP 2023

De mi mayor consideración:

El que suscribe, en mi condición de Innovador Principal del Proyecto de Innovación y Desarrollo Tecnológico titulado: [TITULO DEL PROYECTO], solicito a su despacho considerarme como postulante al CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA INCREMENTAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNCP 2023. Asimismo, declaro haber leído las bases de dicho concurso, aprobado con Resolución, el Código de Ética del Investigador de la UNCP (Resolución N° 4600-CU-2018) y realizar el gasto responsablemente. Adjunto la documentación según lo dispuesto en las bases del concurso.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima personal.

Atentamente

Firma INNOVADOR PRINCIPAL

Apellidos y nombres:

N° de DNI:

Correo electrónico: (institucional)

Número de celular:

ANEXO 2 – FORMULACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE TECNOLÓGICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Facultad de / Programa de



Proyecto de Innovación y Desarrollo de Tecnológico

Título:

Línea de investigación :

Costo de proyecto :

Innovadores :

Apellidos, Nombres	Innovador	Facultad/ Programa/ Dependencia	ORCID	URL de CTI vitae
	Innovador Principal			
	Co-Innovador			
	Co-Innovador			
	Co-Innovador estudiante			
	Co-Innovador estudiante			

Huancayo, enero de 2023

- A. ÍNDICE**
- B. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO**
- C. COMPONENTES DEL PROYECTO**

1. MERITO INNOVADOR

- 1.1 Grado e innovación de la propuesta
- 1.2 Contenido de la propuesta

2. MODELO DE NEGOCIACIÓN E IMPACTO

- 2.1 Nivel de consolidación de la propuesta en el mercado
- 2.2 Tamaño del mercado y viabilidad del modelo de negocio
- 2.3 Potencial en impacto social, medioambiental y educativo
- 2.4 Potencial de impacto de escalamiento en la Universidad

3. CAPACIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO

- 3.1 Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo
- 3.2 Capacidades comerciales y empresariales del equipo
- 3.3 Respaldo y redes para llevar adelante la estrategia
- 3.4 Uso de las herramientas del sistema de propiedad intelectual como fuente de información tecnológica y de mercado.